

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680014003001-2021-00304-00
Demandante: BAGUER SAS
Demandados: JANNY CECILIA VERGARA CENTENO

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda y teniendo en cuenta que no se encuentra notificada la demandada, procede el retiro de la demanda sin condenar en perjuicios por no haberse practicado medida cautelar. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora y conforme con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado autoriza el retiro de la demanda y se ordena el archivo de las presentes diligencias, toda vez que la demanda fue recibida en copias escaneadas en formato PDF. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas



*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022